

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE DECLARA LA NO EXIGIBILIDAD DE PARTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LA JUSTIFICACIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN Y EL ABONO DE PARTE DE LA ANUALIDAD 2021 DE LA SUBVENCIÓN (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00086).

VISTO el informe del Director General de Pesca.

VISTO el informe presentado por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", sobre el expediente de subvención a favor del Ayuntamiento de Los Silos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 14 de noviembre de 2019 (extracto en BOC n.º 230 de 27.11.2019) se convocaron de manera anticipada, para el ejercicio 2020, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. nº 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo.- La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Dirección General de Pesca de 25 de septiembre de 2020, para el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", concediéndosele al Ayuntamiento de Los Silos, una subvención por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (11.245,50 €), para el proyecto denominado "Formación para el fomento del empleo y la competitividad en el sector pesquero en la Comarca Daute", que consiste en la realización de un curso teórico práctico, de formación en temas demandados por pescadores de la zona y que estará dirigido a 15 personas, dando preferencia a mujeres y jóvenes de la comarca, desempleadas/os y a profesionales del sector pesquero en activo.

Dicha subvención está distribuida en dos anualidades, correspondiéndole al ejercicio 2020 la cantidad de 2.154,60 € y al ejercicio económico 2021 el importe restante que asciende a 9.090,90 €.

Tercero.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 4 de noviembre de 2020, se abonó anticipadamente la anualidad 2020 de la subvención concedida al citado Ayuntamiento y se ampliaron los plazos de realización y justificación de la misma hasta el 20 y 30 de octubre de 2021, respectivamente.

Cuarto.- Con fecha 22 de octubre de 2021, el interesado presenta la solicitud de justificación de la anualidad 2020 de la subvención concedida, en el registro de entrada del GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife". Asimismo, el 29 de noviembre de 2021, el interesado presenta la solicitud de justificación de la anualidad 2021 de la subvención concedida, en el registro de entrada del citado GALP.

Quinto.- El día 19 de diciembre de 2021, el citado GALP, remite por correo electrónico a esta Dirección General de Pesca, el correspondiente listado de beneficiarios que han presentado la justificación de las anualidades 2020 y 2021 de las subvenciones concedidas, en el que se incluye al Ayuntamiento de Los Silos, para el proyecto denominado "Formación para el fomento del empleo y la competitividad en el sector pesquero en la Comarca Daute", así como el informe de justificación en el que consta que:

- 1.-La totalidad de la actividad subvencionada fue efectivamente realizada dentro del plazo de ejecución dispuesto en las citadas Resoluciones de 25 de septiembre de 2020 y de 4 de noviembre de 2020.
- 2.- La actividades realizadas se ajustan en su totalidad a las inversiones descritas en el informe de elegibilidad emitido por la Dirección General de Pesca el 28 de mayo de 2020, con ninguna variación en los conceptos y las desviaciones en los importes que se detallan a continuación:

Actividad	Acción	Coste elegible inicial	Coste elegible final	Desviación coste justificado
1	Formación para el fomento del empleo y la competitividad en el sector pesquero en la Comarca Daute.(102 horas) Formación teórico-práctica para 15 alumnos. Incluye:			





	Elaboración de contenidos, manual y medios para su impartición (Prezi, powerpoint o videos). Contrato de docentes especializados y autorizados. Carnet de manipulador de pescado. (Coste por alumno/a: 665,00). Contenidos del curso: Módulo 1: Marco Normativo Nacional y Regional para el desarrollo de la actividad pesquera (Dic 2020). Contenidos del curso: Módulo 1: Marco Normativo Nacional y Regional para el desarrollo de la actividad pesquera (Dic 2020). Contenidos del curso: Módulo 2: Marinero pescador (Ene 2021). Módulo 3: Manipulación del pescado y productos de pesca (Enero 2021). Módulo 4: Formación básica en seguridad marítima (Febrero 2021). Módulo 5: Gestión y explotación de actividades de pesca. (Febrero 2021). Módulo 6: Oportunidades de financiación de actividades de pesca (Feb 2021).	11.970,00€	11.677,57 €	-292,43 €
	Personal no docente y dirección (300,00 euros por alumno).			
	Personal no docente y dirección (300,00 euros por alumno).			
4	Auditoría 2021	525,00 €	525,00 €	-294,50 €
TOTAL		12.425,00 €	11.908,07 €	-586,93 €

3.- El informe de la persona auditora de cuentas se ajusta a lo establecido en la Orden de bases de 9 de febrero de 2018.

Sexto.- Teniendo en cuenta los costes elegibles finalmente justificados y de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del informe de elegibilidad de la Dirección General de Pesca de 28 de mayo de 2020, que señala que corresponde un porcentaje de financiación, según el artículo 8.2.a) de la mencionada orden de bases, del 90 % sobre el coste elegible aprobado, el importe final de la subvención asciende a la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (10.717,26 €), procediendo declarar la no exigibilidad de la diferencia entre la subvención inicialmente concedida (11.245,50 €) y dicha subvención final, esto es, la cantidad de 528,24 €.

Asimismo, al haberse abonado anticipadamente mediante la mencionada Resolución de 4 de noviembre de 2020, la anualidad 2020 por importe de 2.154,60 €, procede el abono de la anualidad 2021 por la diferencia entre el importe final de la subvención total (10.717,26 €) y la subvención de la anualidad 2020 ya abonada (2.154,60 €), y que asciende a 8.562,66 €.

COSTE ELEGIBLE JUSTIFICADO	SUBVENCIÓN FINAL (90%)	ANUALIDAD 2020 ABONADA	ANUALIDAD 2021 PENDIENTE DE ABONAR
11.908,07 €	10.717,26 €	2.154,60 €	8.562,66 €

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

Segundo.- La Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 25 de septiembre de 2020, por la que





se resuelve definitivamente la convocatoria anteriormente citada, para la "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", establece en los resolivos VI y VII, los plazos de realización y justificación de la actividad subvencionada, tanto para la anualidad 2020, como para la anualidad 2021.

La Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 4 de noviembre de 2020, amplía los plazos de realización y justificación de la anualidad 2020 de la actividad subvencionada al Ayuntamiento de Los Silos, quedando establecido como plazo máximo para la realización de la actividad el 20 de octubre de 2021 y de justificación el 30 de octubre de 2021.

Tercero.- El artículo 20 de la Orden de 9 de febrero de 2018 (B.O.C. nº 35, de 19.02.18), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el periodo 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo marítimo y de Pesca (FEMP), regula el procedimiento de pago de estas subvenciones, señalando en su apartado 4:

"Si la actividad o inversión realizada resultara inferior a la totalidad de las aprobadas, el importe de las subvenciones se ajustará a las justificadas, reduciéndose proporcionalmente, sin penalización alguna, siempre y cuando se mantenga la finalidad objeto de la misma, se ejecute al menos el 50% de la totalidad de las actividades o inversiones aprobadas."

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, se comprueba que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, y además, que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

I.- Declarar la no exigibilidad del abono de la cantidad de QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (528,24 €) del total de la subvención concedida al Ayuntamiento de Los Silos, con CIF P3804200H, mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 25 de septiembre de 2020, ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (11.245,50 €), para el proyecto denominado "Formación para el fomento del empleo y la competitividad en el sector pesquero en la Comarca Daute", dando lugar a la pérdida del derecho al cobro de esa parte de la subvención concedida.

II.- Declarar justificada la subvención concedida mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 25 de septiembre de 2020, al Ayuntamiento de Los Silos, con CIF P3804200H, para el proyecto denominado "Formación para el fomento del empleo y la competitividad en el sector pesquero en la Comarca Daute", DIEZ MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (10.717,26 €), correspondiendo a la anualidad 2020 la cantidad de 2.154,60 € y a la anualidad 2021 la cantidad de 8.562,66 €.

III.- Abonar la anualidad 2021 de la subvención concedida, por el importe correspondiente a la subvención justificada pendiente de abono y que asciende a la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.562,66 €).

IV.- Notificar al interesado la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", de acuerdo con lo previsto en el art 15.2 de la Orden de 9 de febrero de 2018, de bases reguladoras, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante esta Consejería, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Canarias,

EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO

Álvaro de la Bárcena Argany

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A

Fecha: 27/12/2021 - 11:01:39

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0s1pWFBhIfbkbqKgIGw1MO8Y9zh75yK3c



El presente documento ha sido descargado el 27/12/2021 - 13:30:18